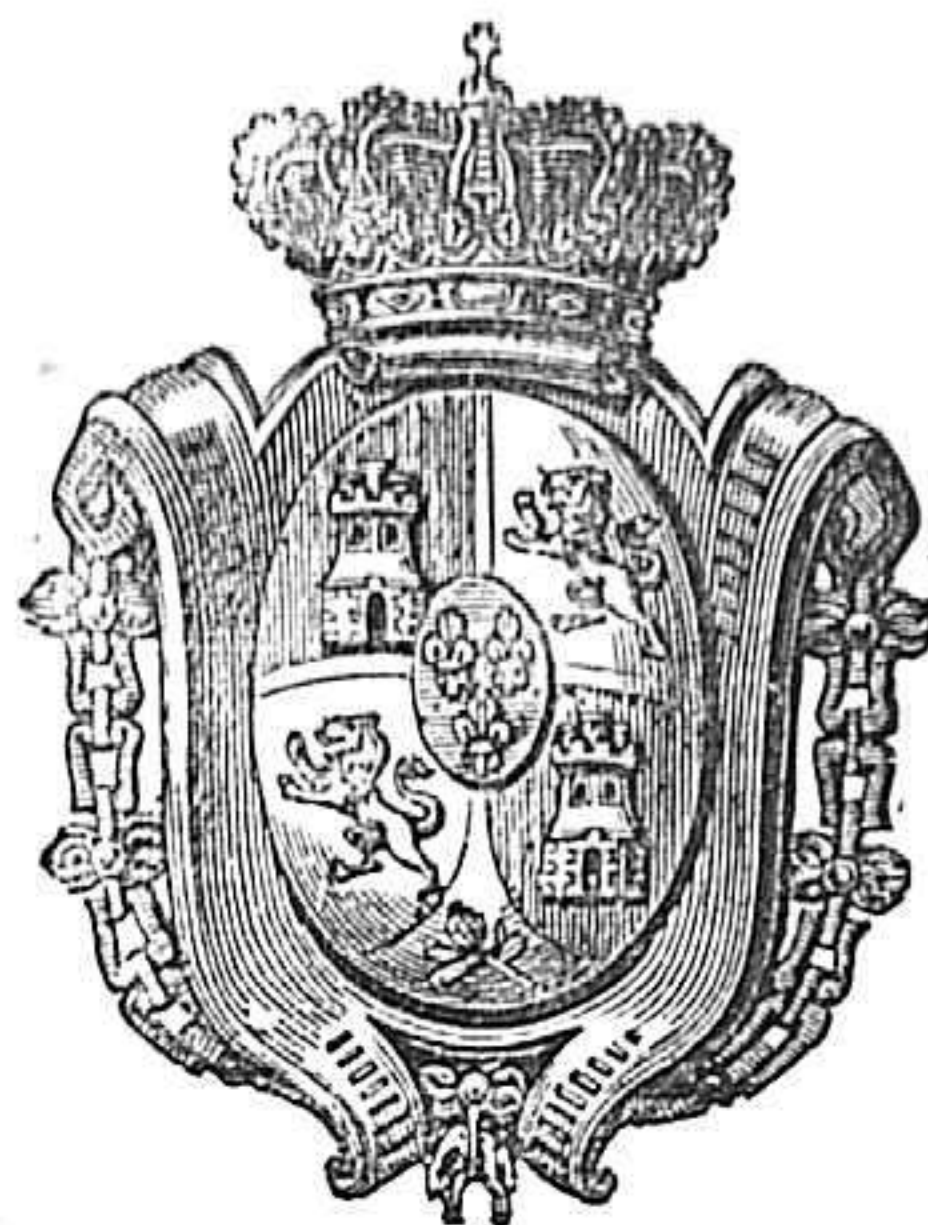


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2172

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones territorial, industrial, canon de minas y carruajes de lujo correspondientes al cuarto trimestre actual, se advierte á los contribuyentes que desde el día 1.º del próximo Junio hasta el 10 del mismo mes, pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las oficinas de Recaudación, Rambla de San Juan, número 6, bajos, de ocho de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de la misma. Tarragona 30 de Mayo de 1894.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 2173

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de la 4.ª zona del partido de Tortosa, la única del de Montblanch y la recaudación de la 6.ª zona del mismo partido, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que para solicitar las citadas plazas deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que han de prestar ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

Agencias ejecutivas		
Partido de Tortosa		
Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
4.ª	Cénia.	1.400
	Freginals.	
	Godall.	
	Ulldecona.	
Partido de Montblanch		
Unica.	Barbará.	3.700
	Montblanch.	
	Pira.	
	Blancafort.	
	Espluga Francolí.	
	Sarreal.	
	Solvella.	
	Llorach.	
	Pilas.	
	Querol.	
	Santa Coloma.	
	Santa Perpetua.	
	Vallfogona.	
	Ceballá Condado.	
	Conesa.	
	Forés.	
	Montbrió Marca.	
Rocafort Queralt.		
Pasanant.		
Rojals.		
Senant.		
Vimbodí.		
Vilavert.		
Capafons.		
Febró.		
Montreal.		
Prades.		
Vallclara.		

Recaudación de contribuciones

Partido de Montblanch			
Zonas	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas	Premio de cobranza — Pesetas
6.ª	Capafons.	4.000	345p. 00
	Febró.		
	Montreal.		
	Prades.		
	Vallclara.		

Tarragona 30 de Mayo de 1894.—El Delegado de Hacienda, P. I., Rafael de Eulate.

Núm. 2174

Don Joaquín París y Casasús, Alcalde constitucional de Alcover, Hago saber: Que de conformidad

con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes asociados de mi presidencia en providencia de este día, he dispuesto por medio del presente edicto la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, y el de la sal por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 20.415'24 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alcover 25 de Mayo de 1894.—Joaquín París.

Núm. 2175

Don José Soler Carbó, Alcalde constitucional de Villarrodona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.240'32 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Villarrodona 28 de Mayo de 1894.—José Soler.

Núm. 2176

Don Jaime Roda Albiol, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de

los derechos de todas y cada una de las especies que componen al cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.724 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 25 de Mayo de 1894.—Jaime Roda.

Núm. 2177

Don Ramón Castellví García, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ribarroja 27 de Mayo de 1894.—Ramón Castellví.

Núm. 2178

Don Andrés Puig Pamies, Alcalde constitucional de La Selva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos

por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.085'02 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Selva 28 de Mayo de 1894.—
Andrés Puig.

Núm. 2179

Don Antonio Fontanet de Santapan,
Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 3 de Junio de 1894, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la tercera y última subasta, por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1894-95, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 2.000 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Bot 25 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 2180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 29 de Marzo último, queda expuesta al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales la lista de los productores de vino que han de concurrir á la formación del gremio local formada por la Administración de Hacienda de esta provincia, con arreglo á los amillaramientos de la riqueza rústica y los padrones de la contribución industrial.

Lo que se hace público al objeto de que las personas que deseen reclamar acerca su inclusión ó exclusión lo verifiquen ante esta Alcaldía dentro el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Tarragona 30 de Mayo de 1894.—
El Alcalde, Avelino Morera.

Núm. 2181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este término municipal, dotada con 100 pesetas anuales de sueldo para la asistencia de los enfermos pobres del mismo, y con libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para la asistencia correspondiente á su profesión, se anuncia al público á fin de que en el término de treinta días los que aspiren á esa plaza puedan presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

El día 21 de Junio próximo venidero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del petróleo para el abastecimiento del alumbrado público de esta villa durante el año económico de 1894-95. Las proposiciones se verificarán en pliego cerrado y se adjudicará á la persona que ofrezca más ventajas, y se admitirán proposiciones hasta el día 20 del propio Junio, las que se presentarán en Secretaría en los días y horas hábiles.

Núm. 2182

Habiendo acordado este Ayuntamiento optar por la administración municipal para cubrir el cupo de consumos del ejercicio próximo venidero, se han de proveer tres plazas de dependientes, dotadas con el haber diario de 2 pesetas y una de Administrador con el de 3 pesetas diarias.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran obtenerlas presenten las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles hasta el plazo de ocho días, que principiará al siguiente de haberse publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cambrils 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Pallejá.

Núm. 2183

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Nuevamente rectificado el reparto de arbitrios extraordinarios, que ha de servir en esta villa para el año económico de 1893-94, y al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten, por el presente se hace saber que estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y transcurridos no se oír ni atenderá reclamación alguna.

Vespella 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Pi.

Núm. 2184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones pertinentes.

Bonastre 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Fontanilles.

Núm. 2185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Brañm

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los fines prevenidos.

Terminada la matrícula de subsidio para 1894-95, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los fines prevenidos.

Brañm 21 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Padró.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Teniendo que procederse á la formalización de los pagarés otorgados por compradores de bienes nacionales que abajo se detallan; esta Delegación, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, invita á los suscriptores de los referidos pagarés para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, retiren de la Depositaria Pagaduría las citadas obligaciones; entendiéndose que la entrega de aquéllas se verificará mediante el canje por las cartas de pago que obraran en poder de los compradores; en la inteligencia que transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, éstas no podrán ser devueltas, porque constituyendo el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se realizan, irán adjuntas á los mandamientos de pago que se expidan.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia llamen la atención de los interesados residentes en sus respectivas localidades sobre los extremos á que hace referencia el presente anuncio.

Nombres y apellidos	Procedencia del inmueble	Núm. del inventario	Término donde está situada	Clasificación	Plazo que el pagaré representa	Su importe — Plas. Cs.
Carlos Monfart.	Clero.	718	Montblanch.	Rústica	9 al 12	1142
José M. Prats.	»	1037	Llorens.	»	13 al 16	120
El mismo.	»	1043	»	»	»	106
Pedro Solé Gil.	»	12	Barbará.	Censo.	10	65'82
Antonio Baró.	»	272	Puigtiñós.	Rústica	11 al 14	400'20
Ramón Batalla.	»	1047	»	»	13 al 16	50
El mismo.	»	1048	»	»	»	56'52
Antonio Baró.	»	1230	Tortosa.	»	11 al 14	585
Antonio Balsells.	»	971	Santa Coloma.	»	6	18'05
El mismo.	»	972	»	»	»	17'50
Antonio Guimerat.	»	1150	Vendrell.	»	13 al 16	152'48
Ramón Tudó.	»	1152	Santas Creus.	»	»	55
Buenaventura Martí.	»	606	Ceballá.	»	14 al 17	71
Antonio Pamies.	»	»	Vimbodi.	»	14, 16, 17	225'39
José Cortiella.	»	256	Vilavert.	»	16	133'75
Pablo Cervelló.	»	1259	Flix.	»	11 al 14	206
Francisco Espinach.	»	147	Tarragona.	»	17	303'87
Francisco Badia.	»	107	Riudoms.	Urbana	8 al 11	2821
Jaime Anguera.	»	»	»	Censo.	7 al 10	99'68
El mismo.	»	»	»	»	»	213'32
Joaquín Magarolas.	»	1092	Amposta.	Urbana	9	1980'06
Emilio Segura.	»	794	Arbós.	Rústica	13 al 16	650
Antonio Olbes.	»	939	Mora la Nueva	»	12 al 15	1855
Delfín Rius.	»	384	Pasanant.	»	12, 14, 15	62'25
El mismo.	»	1188	»	»	12 al 15	130
José Poblet.	»	1228	Montblanch.	»	8, 9, 10	453'75
Antonio Baró.	»	109	Tarragona.	»	14 al 14	1840'20
Valero Homs.	»	1232	Miravet.	»	»	200'20
Jaime Simeón.	»	870	Riudoms.	»	12 al 15	1340'20
José Ametller.	»	879	»	»	12 al 14	1290'90
Francisco Galofré.	»	774	Alcover.	»	12 al 15	600'20
Antonio Masip.	»	406	Riudoms.	Urbana	»	641
Juan Font.	»	860	»	Rústica	12 al 14	900
Antonio Foguet.	»	262	Sarreal.	Urbana	8 al 11	62'80
Valero Homs.	»	743	Miravet.	Rústica	11 al 14	3360
Joaquín Magarolas.	»	1196	Cambrils.	»	8 al 11	2701'60
Vicente Galvez.	»	131	Montroig.	»	9 al 12	3000
Carlos Montañés.	»	1092	Pinell.	»	14, 15, 16	78'75
El mismo.	»	1092	»	»	»	78'75
Antonio Pando.	»	221	Altafulla.	Urbana	12 al 15	300
Agustín Solé.	»	1410	Tarragona.	Rústica	17	37'50
Ramón Corominas.	»	304	Constantí.	»	16	250
José González.	»	362	Tortosa.	Solar.	7	125'05
Pablo Gavaldá.	»	234	Villarrodona.	Urbana	8 al 11	700
Vicente Jordana.	»	216	Constantí.	»	17, 18, 19	295'50
Pablo Virgili.	Estado.	28	Tarragona.	Solar.	12	200'50
Antonio Domingo.	Clero.	1270	Benifallet.	Rústica	11	1350
El mismo.	»	1271	»	»	»	760
El mismo.	»	1269	»	»	»	750
El mismo.	»	1272	»	»	»	755
Francisco Sarri.	»	1106	Alcover.	»	12, 13, 14	1140
Lucas Matamoros.	»	282	Uldecona.	Urbana	10 al 13	222'80
Antonio Piñol.	»	132	Constantí.	Rústica	»	1190
Francisco Mateu.	»	1235	Cornudella.	»	11, 13, 14	88'44
Pablo Pallejá.	»	29	Tarragona.	Solar.	13	235
Pablo Solé.	»	205	San Jaime.	Urbana	12 al 15	50
Pablo Ramón.	»	1057	Vendrell.	Urbana	»	103
Francisco Alberich.	»	»	»	Rústica	»	71
Jaime Albafull.	»	1031	Bonastre.	Censo.	10	525
José M. Vidal.	»	3601	»	Rústica	12 al 15	56'93
El mismo.	»	3601	»	Censo.	»	56'95
El mismo.	»	3601	»	»	»	56'93
José Ciurana.	»	1206	Guardia Prats.	Rústica	12 al 15	124'20
Antonio Baró.	»	273	»	Urbana	»	43
El mismo.	»	272	»	»	»	30'80
El mismo.	»	1205	»	»	»	73'20
Delfín Rius.	»	1222	Vilabella.	Rústica	»	38'10
Antonio Vidal.	»	731	Viñols.	»	12 al 14	63'75
Francisco Damián.	»	913	Ascó.	»	14	225'26
José A. Cruells.	»	981	Ulldecona.	»	6, 7	225'26
					19, 20	

Nombres y apellidos	Procedencia del inmueble	Núm. del inventario	Término donde está situada	Clasificación	Plazo que el pagará representa	Su importe - Ptas. Cs.
Pedro Tejero.	Clero.	261	Vilallonga.	Rústica	16 al 18	49'50
Nicolás Massó.	"	1187	Esplugu.	"	2, 3, 4	156'30
Teodoro González.	"	893	Cherta.	"	19, 20	625
Aniceto Bellmunt.	"	887	Alfara.	"	18, 20	157'50
Antonio Satorras.	"	"	Horta.	"	18 al 20	1353'75
Juan Segarra.	"	904	Freginals.	"	19, 20	201'76
Pablo Palau.	"	467	Vimbodí.	"	17	58'75
Antonio Anglés.	"	248	Vallclara.	"	"	21'88
Mariano González.	"	920	Rasquera.	"	19, 20	166'24
Manuel Cortés.	"	913	Ginestar.	"	19	700
Mariano Navarro.	"	914	Rasquera.	"	19, 20	1183'76
José Navarro.	"	912	Ginestar.	"	19	506'25
Joaquín Magarolas.	"	1249	"	"	3, 4, 5	87
Jaime Albafull.	"	1059	Vespella.	"	14	106
Antonio Alsamora.	"	474	Vimbodí.	"	17	75
Francisco Solé.	"	1114	Tarragona.	"	18, 19, 20	1353'75
José Civit Solá.	"	695	Solivella.	"	17, 18, 19	281'25
Antonio Pamies.	"	475	Vimbodí.	"	15	76'25
Pablo Gabaldá.	"	166	Constantí.	"	18, 19	852'50
Pablo Reverté.	"	809	Arbós.	"	14, 16	425'78
Domingo Gorga.	"	258	Cambrils.	Urbana	9, 10, 11	1050'15
Delfín Rius.	"	384	Pasanant.	Rústica	13	20'75
Antonio Soler Soler.	"	13	Tarragona.	"	20	158'79
José Andreu.	"	1052	Salomó.	"	14	62'62
Pedro Potau.	"	355	Montblanch.	"	"	390
José Pena.	"	513	Tivisa.	"	19, 20	37'50
Marcos Salvadó.	"	867	Riudoms.	"	14, 15	600
José Piñol.	"	959	Tortosa.	"	20	212'62
Salvador Vidal.	"	196	Montblanch.	"	18	62'62
José Clua.	"	392	Corbera.	Urbana	4, 5	300
José Martí.	"	995	Freginals.	Rústica	20	150
Onofre Fábregas.	"	871	Riudoms.	"	13, 14, 15	1356'30
Ricardo Cabré.	"	855	Caseras.	"	11, 12, 13	487'50
Luis Fonoll.	"	407	Selva.	"	17	337'50
Francisco Mateu.	"	1235	Cornudella.	"	12	11'75
Juan Segarra.	"	963	Ulldecona.	"	19, 20	51'50
Lucas Ferrer.	"	1022	"	"	5	100'40
Juan Dalmau.	"	396	Renau.	"	17, 18	150
Juan Toma.	"	234	Villalba.	"	11	40
Jacinto Miró.	"	298	Bellfoll.	"	14, 15	110
Juan Miret.	"	32	Biure.	"	13	19
Jaime Puigbonet.	"	416	Pilas.	"	16	165'62
Salvador Soler.	"	1124	Tarragona.	"	18, 19	525'76
José Sarri.	"	390	Pira.	"	18	50
José A. Nel-lo.	"	389	"	"	18, 19	115
Delfín Rius.	"	441	Esplugu.	"	14	90
Modesto Ferrer.	"	31	Tarragona.	"	18	68'75
Rafael Alabart.	"	978	Ribarroja.	"	7	56'50
Jaime Masseras.	"	5	Tarragona.	"	19, 20	375
Ignacio Magarolas.	"	204	"	"	"	905'74
José Sarri.	"	"	Lilla.	"	18, 19	212'50
Vicente Jaumandreu.	"	746	Roquetas.	"	20	114'13
Francisco Barjan.	"	969	Freginals.	"	"	37
Andrés Puig.	"	622	G. dels Prats.	"	18	81'25
José Clua.	"	572	Corbera.	"	20	76'28
Mariano Pallejá.	"	4635	Selva.	Censo.	6	26'67
Joaquín Pallarés.	"	554	Arnes.	Rústica	19, 20	185'50
Marcos Salvadó.	"	867	Riudoms.	"	14	300
José Llauredó.	"	92	Morell.	"	17	332'50
Rafael Caballé.	"	954	Tivisa.	"	20	150
José Llovet.	"	702	Vallfogona.	"	17	5'64
Magin Ribas.	"	1133	Bisbal Panadés	"	16	130
Juan Miret.	"	"	Constantí.	Censo.	19	412'62
Pedro Roig.	"	664	Prades.	Rústica	"	162'63
Antonio Solé.	"	"	"	Censo.	6	65'32
José Munté.	"	588	Ribarroja.	Rústica	20	32'75
Francisco Ferrer.	"	586	"	"	"	75
El mismo.	"	589	"	"	"	150
Juan Sans.	"	1077	Cambrils.	"	2	800
Félix Escribá.	"	82	Ribarroja.	Urbana	20	231'25
Juan Busquet.	"	80	Corbera.	"	"	350
Juan Gallisá.	"	795	"	Rústica	20	506'25
Antonio Domingo.	"	708	Tortosa.	"	11	55
José Román.	"	912	Tarragona.	"	8	240'30
Mariano Nolla.	"	113	Viñols.	Urbana	18	256'25
Francisco Mañé.	"	1265	Arbós.	Rústica	2	1300
El mismo.	"	1263	"	"	"	420
Roque Vidal.	"	1261	"	"	"	1400
Jaime Orfú.	"	1264	"	"	"	600
Jaime Maseras.	"	7	Tarragona.	"	20	413'75
El mismo.	"	1	"	"	"	326'25
Domingo Magarolas.	"	186	"	"	"	580'12
Esteban Oldet.	"	4	"	"	"	308'15
Juan Benet.	"	152	"	"	"	513'75
Narciso Guasch.	"	185	"	"	"	325
El mismo.	"	200	"	"	"	353'75
Domingo Albiol.	"	203	"	"	"	226'25
El mismo.	"	201	"	"	"	288'75
José A. Nel-lo.	"	9	"	"	"	99'88
El mismo.	"	135	"	"	"	438'75
Juan Gonsé.	"	202	"	"	"	127'50

Nombres y apellidos	Procedencia del inmueble	Núm. del inventario	Término donde está situada	Clasificación	Plazo que el pagará representa	Su importe - Ptas. Cs.
Jaime Ferrer.	Clero.	183	Tarragona.	Rústica	"	337'62
Juan Roig.	"	1080	Riudecañas.	Solar.	2	105
Agustín Solé.	"	1410	Tarragona.	Rústica	20	37'50
Baltasar Vidal.	"	126	Montblanch.	"	"	62'62
Miguel Artal.	"	"	Gratallops.	"	"	50'75
José Escoda.	"	520	Vilella alta.	"	"	87'50
Francisco Sancho.	"	334	Viñols.	"	17	78'75
Pedro Martí.	"	"	Vilavert.	"	18	28'25

Tarragona 28 de Mayo de 1894. — El Delegado de Hacienda, P. I., Rafael de Eulate.

Núm. 2187

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallo, gallina ó palomo de los 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas uno 375'00

Idem de 0'50 pesetas por cada conejo de los 1.200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno 600'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100 400'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos 500'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 220.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos 1.100'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas de los 1.200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos 30'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 76.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos 1.900'00

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 112.799 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos 1.409'98

6.314'98

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Alcover 26 de Mayo de 1894. — El Alcalde, Joaquín Paris.

Núm. 2189

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'80 pesetas por cada gallina ó gallo de los 650 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno 520'00

Idem de 0'20 pesetas por cada palomino de los 410 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta uno 82'00

Idem de 0'40 pesetas por cada

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Secuita 27 de Mayo de 1894. — El Alcalde, Salvador Gils.

Núm. 2188

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

pollo ó conejo de los 1.741 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno.	696'40
Idem de 1'20 pesetas por cada 100 huevos de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	180'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 80.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos.....	400'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 7.828 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos.....	156'56
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos	150'00
	<u>2.184'96</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Molá 22 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Sanclemen. Núm. 2190

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2. ^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:	
Derechos de 0'75 peseta por cada gallina ó gallo de las 348 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una.....	261'00
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100.....	562'50
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 16.290 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos	407'25
Idem de 0'31 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 120.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1'25 pesetas los 100 kilos.....	375'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 5.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos.....	100'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 32.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos	400'00
	<u>2.105'75</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vilavert 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Miró. Núm. 2191

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2. ^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:	
Derechos de 1'00 peseta por cada gallina ó pavo de los 1.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	1.000'00
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo de los 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio 1'00 peseta uno.....	125'00
Idem de 0'25 pesetas por cada docena de huevos de las 8.300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta la docena.....	2.075'00
Idem de 0'3125 pesetas por cada 10 kilos de patatas de los 60.000 á que asciende consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas los 10 kilos.....	4.875'00
Idem de 0'25 pesetas por cada 40 kilos de leña de los 120.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta los 40 kilos..	750'00
Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 100.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta los 10 kilos.....	2.500'00
Idem de 0'25 pesetas por cada 10 kilos de paja de los 100.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1 peseta los 10 kilos.....	2.500'00
	<u>10.825'00</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Torroja 21 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 2192
TRIBUNAL ECLESIASTICO
 DEL ARZOBISPADO DE TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el muy Ilre. Sr. Provisor Vicario General de este Arzobispado, en providencia de cinco del corriente mes, dictada en los autos de juicio ordinario sobre divorcio promovidos por Doña María Fábregas y Zamora, contra su marido D. Tomás Sagalá y Ferré, de ignorado domicilio, se emplaza á éste para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Tribunal y en dichos autos, personándose en forma, con prevención de que trascurrido dicho término, á instancia de la

actora se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda. Tarragona veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario del Tribunal, Buenaventura Panyed Bofarull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2193
 EDICTO

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Vidal Felip, en nombre de Doña Catalina Roig Crusat, consorte de D. José Bonet Ciurana, vecinos de Borjas del Campo, contra los madre é hijo Doña Antonia Marsal Voltas y D. Matías de Vall Marsal, de la misma vecindad, se anuncia por segunda vez y por término de veinte días la venta en pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Botarell, partida «Clots», conocida por «Arrendament» ó «Cuadra dels Tascals», plantada de viña y olivos, con sesenta horas de agua semanales de la mina de Mosen Valentí, de cabida la tierra cinco hectáreas sesenta y seis áreas cuarenta centiáreas; lindante á Oriente con Alejo Pons, á Mediodía con Manuel Teixidó, á Poniente con José Roig y al Norte con el camino de las Borjas á Riudecols; valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de quinientos pesetas. 15.500 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el término de Riudoms y partida «Parrots», de cabida cuatro jornales setenta y cinco céntimos, equivalentes á dos hectáreas ochenta y ocho áreas noventa y nueve centiáreas, plantada de avellanos y sembradura; lindante á Oriente con Jorge Subietas, á Mediodía con Pablo Oriol, á Poniente con Francisco Galtés y á Cierzo con la división del término de la villa de las Borjas; valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas. 4.500 ptas.

Tercera. Una casa sita en el ámbito de la villa de las Borjas, calle de la Iglesia, número once; linda al Oeste y Norte con la referida calle, al Este con José Garreta Macip y convento de las Hermanas Carmelitas y al Sud con Jaime Martí Casanovas; valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de cinco mil pesetas. 5.000 ptas.

Cuarta. Una pieza de tierra con sus frutos, rentas, productos y derecho de percibirlos, sita en el término de las Borjas, llamada Camps, partida denominada «Clots»; que linda al Norte con viuda de Antonio Sardá y Francisco Malapeira, antes con Juan Boronat; al Sud con la Riera, antes con Magín Macip; al Este con Juan Borrás Mariné, antes con Juan Ciurana, y al Oeste con Benito Viñes Martorell, antes con el mismo Juan Boronat, de extensión un jornal cincuenta y cinco céntimos estadísticos; valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta pesetas. 4.960 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, el día veinte y dos de Junio próximo á las doce de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinte y cinco por ciento, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último, que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo los rematantes conformarse con los datos que resultan del certificado del Registro de la propiedad y de los autos.

Dado en Reus á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano Habilitado, Licenciado Bienvenido Pascó.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Eugenio E. Bustillo.

Núm. 2194
 CÉDULA

En el juicio ejecutivo que en este Juzgado de primera instancia sigue Rosa Margalef Jardí, consorte de Pedro Pena Perpiñá, contra Teresa Ciurana Amorós en reclamación de quinientas pesetas, mitad de un crédito de mil pesetas que dicha Teresa Ciurana con su esposo Antonio Vidal Vall confesaron deber á la Rosa Margalef en escritura autorizada por D. Pedro Vidal Bertrán, Notario de Falset, en ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa, se han embargado cinco piezas de tierra, sitas en el término de Pradell, partidas «Parades», «Creneta», «Mas», «Ascuarts» y «Serra», de propiedad de la ejecutada Teresa Ciurana Amorós, con sus frutos, rentas y productos producidos y podidos producir y el derecho á percibirlos, y como sea de ignorado paradero la ejecutada Teresa Ciurana, por la presente cédula se la requiere de pago y se la cita de remate; previniéndola que si dentro del término de nueve días no comparece debidamente representada por medio de Procurador á fin de oponerse si le conviniere á la ejecución trabada para asegurar dicha cantidad, intereses y las costas causadas y que se causen, será declarada rebelde, seguirá el juicio su curso, sin más citarla ni oirla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la ley, haciéndole saber que quedan en Escribanía á su disposición las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados.

Dado en Reus á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por disposición del señor Juez, el Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2195
 Don Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero y efectos á Pablo Rodríguez Julihar, natural de Lió y al parecer habitante en Valls, pero cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho Rodríguez, para que dentro de seis días, contaderos desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, primero, segundo, para prestar declaración en la expresada causa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Jaime Rusel.